

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 185.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por
un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un
año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y las Srems. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Agosto de 1879.

(Continuacion.)

A consulta del Ayuntamiento de Rincon de Soto, se acordó manifestarle que el reparto de consumos con el recargo para gastos municipales, debe girarse por separado del que se haga para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto, despues de agotados todos los recursos que la ley autoriza y siempre que esté concedido por el Sr. Gobernador, al aprobar el presupuesto del corriente año económico.

Vista una instancia que D. Salvador Angulo, vecino de Nestares, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose del acuerdo de 10 de Julio último, se acordó informar que

si bien es cierto está mandado que á los hacendados forasteros se les rebaje en los repartos municipales un quinto de la contribucion que paguen al Estado, tambien lo es, que dichos repartos se esponen al público por un tiempo limitado para que dentro de este tiempo se presenten las reclamaciones en debida forma y no verbalmente como dice lo hizo don Salvador Angulo; y si bien este acadió al Ayuntamiento de Nalda en 29 de Mayo último, época en que habian trascurrido más de tres años y estaban cerrados los presupuestos de los años económicos de 1874-75, 1875-76, 1876-77 y 1877-78, el Ayuntamiento de Nalda en 15 de Junio próximo pasado, desestimó la solicitud por estemporánea y diciendo que para los repartos sucesivos será considerado el reclamante como propietario forastero. Al desestimar la reclamacion de don Salvador Angulo en sesion de 10 de Julio último contra cuyo acuerdo se alza para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, esta Corporacion se fundó en que el Sr. Angulo no reclamó en tiempo como debió hacerlo, no verbalmente, sino en debida forma, ordenando al Ayuntamiento de Nalda que en los repartos sucesivos lo comprendiese como hacendado forastero si así procedia, imponiéndole la cuota que le correspondiese con la rebaja que previene el art. 138 de la ley municipal vigente y si bien no habia tiempo limitado para reclamar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, cuando el Sr. Angulo vió que el Secretario del Ayuntamiento de Nalda no hacia caso de las reclamaciones verbales y que en todos los repartos se le incluia como vecino y pagó sus cuotas sin reclamacion, puesto que nin-

guno de los años referidos la hizo, debe desestimarse el recurso que entabla.

En el expediente promovido por don José Menchaca y otros vecinos de Alberite, sobre exceso de cuotas en el reparto de consumos, se acordó ordenar al Alcalde que con vista de los antecedentes que obran en la Secretaria, facilite á los reclamantes las certificaciones que pidan, y que estos en el improrogable término de quince días practiquen ante el alcalde de Alberite la informacion que se les tiene mandado con citacion del Ayuntamiento de Alberite y peritos repartidores, previniéndoles que pasado que sea el término que se les concede, con presentacion ó sin ella de la citada informacion, se resolverá este expediente segun procede, advirtiéndolo al Alcalde que si persiste en no facilitar las certificaciones, se propondrá al Sr. Gobernador le imponga el oportuno correctivo.

Prévio exámen de los oportunos expedientes, se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á los niños huérfanos Francisco y Francisca Fernandez Barrana, naturales de Santo Domingo de la Calzada, y á Ignacia Breton, sexagenaria y natural de Villamediana, guardando turno la última para cuando haya cama vacante.

En vista de una comunicacion de la Diputacion de Navarra manifestando que en el hospital de aquella capital se halla Ciriaco Ramon Cantabrana Bobeda, natural de Cuzcurrita, el cual se encuentra demente y es necesario trasladarlo á un Manicomio siendo los gastos de cuenta de esta Diputacion y reclamando al mismo tiempo doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos por las doscientas seis estancias que lleva causadas, se

acordó ordenar al Alcalde de Cuzcurrita que á la mayor brevedad instruya expediente para acreditar el estado de pobreza del citado Ramon Ciriaco Cantabrana y de sus padres, uniendo la partida de bautismo y citando al efecto á los padres, si los tiene ó á los interesados más allegados por si tienen algo que esponer, cuyo expediente se remitirá á este centro para la resolucion que proceda.

Llegada la hora de las doce se procedió á la apertura de los pliegos presentados para optar á la subasta del suministro de víveres y combustible á los establecimientos de Beneficencia, resultando uno suscrito por don Constantino Rincon, vecino de esta ciudad, ofreciendo suministrar los artículos que constituyen el quinto grupo á los precios siguientes:

Vino comun, á veinte y cinco céntimos de pesetas litro.

Vino generoso á setenta y cinco céntimos de peseta litro.

Se adjudicó el remate á favor de don Constantino Rincon.

Para el sexto grupo se presentaron los siguientes pliegos:

Uno de don Telesforo Perez ofreciendo suministrar el aceite, á ciento diez y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos el hectólitro; el petróleo á setenta pesetas noventa y nueve céntimos; el azúcar blanquillo á una peseta cuarenta y tres céntimos el kilógramo; id. terciado á una peseta treinta y dos céntimos, kilógramo; jabon una peseta diez y seis céntimos kilógramos

Otro de don Luis Perez Iñigo, ofreciendo el suministro de los mismos artículos, á los precios de ciento diez y seis pesetas el aceite; setenta céntimos de peseta el petróleo; una peseta cuarenta y dos céntimos el azúcar blan-

quillo; una peseta treinta y dos céntimos id. terciada: una peseta quince céntimos el jabon,

Resultando ser más ventajosa la proposición presentada por don Luis Perez Iñigo, se adjudicó el remate á favor del mismo.

Para el sétimo grupo se presentaron tres pliegos, el primero suscrito por don Manuel Berriatua, ofreciendo suministrar la leña, á tres pesetas cincuenta y nueve céntimos quintal métrico; el carbon á siete pesetas diez y ocho céntimos el quintal métrico, cisco siete pesetas diez y ocho céntimos quintal métrico.

El segundo suscrito por don Agapito Quintana Marin, vecino de Viguera, ofreciendo suministrar la leña á tres pesetas cincuenta y nueve céntimos; el carbon á siete pesetas diez y ocho céntimos, y el cisco á siete pesetas veinte céntimos.

Finalmente el tercero por don Luis Perez Iñigo, ofreciendo el suministro de la leña á tres pesetas cincuenta céntimos; el del carbon á siete pesetas diez y siete céntimos, y el del cisco á siete pesetas diez y siete céntimos, quintal métrico de cada artículo.

Resultando ser la última la proposición más ventajosa, se adjudicó el remate á favor de don Luis Perez Iñigo.

Examinadas dos cuentas de lo gastado en dos meriendas dadas á los niños de ambos sexos que asisten á las escuelas del establecimiento de beneficencia y á los jóvenes que componen la banda de música, se acordó que su importe en junto de treinta y siete pesetas cinco céntimos se pague con cargo al capítulo de cátedras del espresado establecimiento.

No alcanzando la cantidad consignada en el presupuesto de 1878 79 para gastos de quintas, á cubrir todas las que se han ocasionado en el reemplazo del año actual y revision de las excepciones otorgadas en los dos próximos anteriores; se acordó expedir libramiento en suspenso por la cantidad de mil quinientas pesetas que se incluirá en el primer presupuesto adicional que se forme y se formalizará á su tiempo por ser urgente satisfacer sus honorarios á los facultativos que han intervenido en los reconocimientos de los mozos.

Vista una instancia del Ayuntamiento de Igea, solicitando autorizacion para entablar pleito al Ayuntamiento de Cornago, á fin de que se reintegre á dicha municipalidad de la mitad de las láminas á intereses que ha cobrado, procedentes de la venta de los montes titulados Borreguiles de Cabelahoya, Valdemerque y la Bajera, á la cual se acompaña certificación del acuerdo, para incoar la demanda y los dictámenes de dos letrados que aseguran ser el derecho incuestionable y con probabilidades de buen éxito, se acordó conceder la autorizacion solicitada.

A comunicacion del alcalde de Rodezno sobre el suministro de bagajes á los pobres transeuntes, se acordó manifestar á dicho alcalde lleve á debido efecto el repartimiento, fijando su pueblo cabeza de etapa para la distribucion de los indicados socorros, de cuyo cumplimiento sino se llevara á efecto por los pueblos podrá obligarles el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Habiendo informado el Sr. Ingeniero jefe de las carreteras provinciales describiendo las condiciones á que ha de sujetarse la construccion de un templo católico en Berceo junto á la carretera provincial de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana, se acordó trasladar dicho informe al Ayuntamiento de Berceo á fin de que solicite del Alcalde permiso para la ejecucion de las obras que deberán sujetarse á dichas condiciones y devolverle la memoria descriptiva y proyecto del edificio para los usos que le sean necesarios.

Examinado el expediente instruido en la Seccion de Fomento, sobre la necesidad de ocupar terrenos para la reparacion de un trozo de carretera destinada al servicio de la barca de Caravieco, se acordó informar en los siguientes términos:

La reparacion del trozo de carretera que se intenta por el Estado para facilitar el paso del rio Ebro por medio de barca de sirga en el término de Caravieco, jurisdiccion de Rincon de Soto en lo que corresponde á esta provincia sumamente beneficiosa, es por las razones que esta Corporacion tuvo el honor de esponer en su informe de 3 de Octubre próximo pasado.

La tramitacion seguida para la expropiacion de los terrenos que hay necesidad de ocupar con motivo de las obras de reparacion, se halla ajustada á las prescripciones de la ley de 10 de Enero último, y como llegado el caso de haberse publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia la nómina de los propietarios á quienes afecta, no aparece en el término de veinte dias fijada como plazo fatal se haya producido reclamacion alguna, corresponde al Sr. Gobernador declarar la necesidad de ocupar los terrenos demarcados, en el plazo que dicha ley señala.

En el expediente sobre reforma de la travesía por Angunciana y reparacion del puente sobre el rio Tiron en la carretera de Haro á Monton de trigo, se acordó informar que la variacion proyectada es en todos sentidos conveniente y aceptable, por que acorta la distancia de la carretera desde las afueras del pueblo hasta ingresar en el puente sobre el rio Tiron, que segun el nuevo proyecto se describe por una recta; porque la vía adquiere mayor anchura que la actual, separándose lo posible del casco de la poblacion, circunstancia recomendable en esta clase de construccion, y por

que estándolo tambien de las bodegas de conservacion de vinos, evita la aglomeracion de vehiculos y caballerias que en tiempo de recoleccion de frutos afluyen, siendo un inconveniente reconocido que debe corregirse en bien del servicio público. Dichos inconvenientes examinados y estudiados con una especial y analítica minuciosidad por el autor de la memoria descriptiva que acompaña al proyecto, son dignos de tenerse muy en cuenta al acometer la reforma de una obra que no deja de ser importante y que á no dudarlo aquella parte ó trayecto de la carretera se transformará en una vía regular, ordenada y que responderá á cubrir las necesidades que le son anexas.

La nueva construccion por decirlo así del presente, pues sólo se aprovecha, segun los datos facultativos algunos cimientos arranques de los machones de la flor de agua, dando á la vía una anchura de cinco metros setenta centímetros, es una mejora incalculable, atendida la estrechez que hoy tiene y por último, considerando el proyecto en su conjunto de resultados beneficiosos opina esta Corporacion que debe aprobarse definitivamente en los términos desarrollados en los planos y demás documentos de que consta.

Examinada la relacion de gastos causados durante la cuarta semana de Julio en el acopio de materiales y arreglo de paseos y cunetas en la carretera de Haro al confin de la provincia de Alava, se acordó aprobarla y que pase á la Seccion de Contabilidad á los efectos del pago y redaccion del extracto que ha de publicarse en el «Boletín Oficial».

En vista de comunicacion del Alcalde de Autol, se acordó que por el señor Ingeniero jefe de carreteras provinciales se proceda á la designacion de servidumbres de paso en la carretera de dicha villa á empalmar con la de Garay á Calahorra, levantándose la oportuna acta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Accediendo á los deseos de la Junta provincial de Instruccion pública, se acordó ordenar al Arquitecto pase á la ciudad de Nájera y reconozca el local que para el traslado de las escuelas tiene dispuesto aquel Ayuntamiento, é informe á la espresada Junta los antecedentes necesarios para que pueda formar cabal idea de las condiciones del local, siendo de cuenta de dicho Ayuntamiento el abono de las dietas establecidas por razon de salidas.

Se leyó una comunicacion del señor Director del Instituto de segunda enseñanza en la que manifiesta 1.º, que vista la premura del tiempo y debiendo estar concluida la obra en 31 del corriente antes de dar principio á los exámenes y demás ejercicios académicos que en virtud del reglamento han de tener lugar en todo el mes de Setiembre, ha creído prudente suspen-

der por ahora la ejecucion de la reforma proyectada en los gabinetes de Física y Química é Historia natural, puesto que se ha perdido un tiempo preciosísimo para poder realizarlo dentro de las vacaciones, y 2.º que en cuanto á los fondos se contaba con la condescendencia de los Sres Catedráticos de Ciencias, quienes habiendo reconocido la utilidad de la reforma, se habian prestado á no invertir por este curso las cantidades dedicadas á la adquisicion de aparatos y demas efectos de gabinete, contando además con un sobrante de derechos académicos. Se acordó hacer presente al espresado señor Director seria conveniente que para llevar á efecto las obras proyectadas las proponga en tiempo oportuno para que puedan realizarse dentro del período de vacaciones, destinando al efecto la cantidad que se juzgue necesaria sin distraer las consignadas para la adquisicion del material científico que necesitan los gabinetes de Física, Química é Historia natural.

Se acordó encargar el mismo señor Director del Instituto y á don Alejandro Baudor que lo es del colegio de Interinos, dispongan se limpien en la parte que á cada uno corresponda las cloacas del edificio á fin de evitar los perjui-

Se continuará.

JUZGADOS MILITARES.

Logroño.

Don Antonio Barbes y Garbes, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia número 25.

No habiéndose presentado á banderas el soldado de la tercera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Antonio Serrano Crespo, hijo de Luciano y Angela, natural de Madrid, parroquia de San Miguel, á quien estoy sumariando por haberse ausentado de su domicilio y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Valbuena, en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y se declarará desertor en definitivo.

Logroño 30 de Julio de 1880.—Antonio Barbes.

Provincia de Logroño.

VILLA Y SECCION DE CORNAGO. DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 92 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, á continuacion se publican copias de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la eleccion de un Diputado á Córtes por el distrito de Arnedo, verificada el dia cuatro del actual, y del resúmen de los votos obtenidos por los candidatos.

1	Don Pablo Gimenez Inés.
2	Casimiro Aleson.
3	Ensebio Aleson.
4	Francisco Aréjula.
5	Miguel Aleson.
6	Angel Benito.
7	Bernardo Benito.
8	Felipe Benito.
9	Marcos Cabello.
10	Basilio Gil.
11	Basilio Gimeno.
12	Cirilo Gimenez.
13	Cayetano Gonzalez.
14	Dionisio Gonzalez.
15	Eulogio Garcés.
16	Félix Guerrero.
17	Guillermo Gimeno.
18	Laureano Guerrero.
19	Segundo Gonzalez.
20	Vicente Gonzalez Guerrero.
20	Cruz Herrero.
21	Casimiro Herreros.
22	Eustasio Herrero.
23	Julian Herrero.
24	Diego Lafuente.
25	Francisco Lapeña.
26	Justo Lauroba.
27	Pascual Lopez Medrano.
28	Pedro Lapeña.
29	Ramon Leon Casas.
30	Simeon Lopez.
31	Sisto Lalinde.
42	Victor Lopez.
35	Agapito Martinez.
54	Cárlos Moreno.
55	Domingo Mayor.
56	Eugenio Mayor Saenz.
57	Eleuterio Mendoza.
58	Fernando Miguel.
59	Salvador Mayor Saenz.
40	Silverio Marqués.
41	Bautista Perez.
42	Domingo Perez.
43	Francisco Perez Caballero.
44	Patricio Perez Caballero.
45	Agustin Ruiz.
46	Agustin Saenz.
47	Cipriano Soria.
48	Julian Saenz Horta.
49	Laureano Soria.
50	Rafael Soria.
51	Leon Vallejo.
52	Valentin Vera.
53	Pascual Bartolomé Mazo.
54	Manuel Maria Ibañez.
55	Juan Navarro Alonso.
56	Domingo Alfaro.
57	Gregorio Arellano Moreno.
58	Inocente Alfaro.
69	José Arellano Remondo.
60	Leonardo Arriaga Gimenez.
61	Mariano Alfaro.
62	Pedro Arellano Moreno.
63	Timoteo Arellano.
64	Alejandro Blazquez Inés.
65	Bias Baroja Aguado.
66	Braulio Baroja Lopez.
67	Francisco Baroja y Baroja.
68	Gregorio Baroja Arellano.
69	Juan Baroja Echave.
70	Marcos Baroja.
71	Patricio Blazquez Inés.
72	Remigio Baroja Sanz.
73	Santiago Baroja.
74	Canuto Calavia Pastor.
75	Francisco Calleja Hecé.

16	Don Manuel Calavia Pastor.
77	Galo Calavia Pastor.
78	Narciso Calleja Herreros.
79	Pedro Calavia Pastor.
80	Pedro Calavia Ridruejo.
81	Basilio Forcada Gonzalez.
82	Pedro José Cautultera.
85	Andrés Gutierrez.
84	Andrés Gonzalez.
85	Antonio Gutierrez.
86	Benito Gutierrez Calavia.
87	Cipriano Garcia Peña
88	Dionisio Gutierrez Perez.
89	Donato Garcia Gimenez.
90	Eusebio Gimenez Inés.
91	Julian Gimenez y Gimenez.
92	Nicolás Gimenez Lope.
93	Pedro Gimenez Ridruejo.
94	Zacarias Galan Marin.
95	Ambrosio Inés Gimenez.
96	Aniceto Leon Lacarra.
97	Agustin Leon Gimenez.
98	Demetrio Lacarra Vicente.
99	Donato Leon Moreno.
100	Inocente Lacarra Marin.
101	Isidoro Luis Marin.
102	Juan Lacarra Lopez.
105	Mariano Lopez Sanz.
104	Sivestre Lacarra Ovejas.
105	Tomás Lope Baroja.
106	Gregorio Llorente Pastor.
107	Anacleto Moreno Lope.
108	Cenon Moreno Leon.
109	Eugenio Martinez y Martinez.
110	Fernando Moreno Leon.
111	Isidro Moreno Peña.
112	Leandro Martinez Aguado.
113	Meliton Martinez Moín.
114	Juan Francisco Marin.
115	Pascual Martinez
116	Teodoro Martinez Mariu.
117	Trifon Moreno Basos.
118	Nicolás Moreno Leon.
119	Pedro Ovejas Llorente.
120	Benigno Pastor Inés.
121	Bernabé Pastor Ines.
122	Benito Peña Leon.
123	Cleto Pastor Hernandez.
124	Cosme Pastor Remondo.
125	Dionisio Perez Gutierrez.
126	Domingo Perez Ramos.
127	Francisco Perez Peña.
128	Francisco Pastor Marin.
129	Florentino Pastor Inés.
130	Hilario Peña Leon.
131	Ignacio Perez Ramos.
132	Joaquin Perez Aldama.
133	Juan Palacios Cabello.
134	Manuel Pastor Inés.
135	Manuel Pastor y Pastor.
136	Manuel Pastor Remondo.
137	Marcelino Perez Fraile.
138	Pio Pastor Hernandez.
139	Sivestre Perez Leon.
140	Victoriano Pastor Remondo.
141	Diego Ridruejo Martinez.
142	Feliciano Ridruejo.
143	Jacinto Rueda Peña.
144	Julian Remondo Arellano.
145	Manuel Ridruejo Martinez.
146	Nicolás Ridruejo Mayor.
147	Pablo Ridruejo y Ridruejo.
148	Pedro Ridruejo Perez.
149	Ramon Ridruejo Martinez.
150	Silvestre Rodriguez Leon.
151	Anseimo Saez Pato.

152	Don Fulgencio Sanz.
153	Juan Saenz de Rodrigañez.
154	Manuel Sanz Peña.
155	Pablo Sanz Pastor.
156	Salvador Saenz Pascual.
157	Santiago Sanz Inés.
158	Manuel Urtado Gimenez.
159	Faustino Martinez Ovejas.
160	Joaquin Martinez Manzanares.
161	José Martinez Ovejas.
162	Luis Martinez Calavia.
163	Polonio Monforte Gimenez.
164	Silverio Martinez Miranda.
165	Venancio Luis Ovejas.
166	Marcial Ovejas Vicente.
167	Manuel Sanz Pastor.
168	Damian Hurtado Gimenez.
169	Eustaquio Diez Bachiller.
170	Pablo Fernandez Saenz.
171	Pedro Fernandez Ruiz.
172	Roman Garcia Soria.
173	Braulio Miguel Herrero.
174	Anastasio Ruiz Fernandez.
175	Cirilo Ruiz Fernandez.
176	José Ruiz Saenz.
177	Leandro Ruiz Gimenez.
178	Antonio Saenz y Saenz.
179	José Maria Saenz Clorente.
180	Pablo Soria Ruiz.
181	Pedro Saenz Llorente.
182	Severo Saenz Morales.
183	Isidoro Asensio Garcia.
184	Pedro Asensio Garcia.
185	Benito José Asensio.
186	Vicente Diez Llorente.
187	Juan Llorente Muñoz.
188	Félix Muñoz Arnedo.
189	Pedro Muñoz Soria.
190	Romualdo Muñoz Soria.
191	Tomás Muñoz Miguel.
192	Bonifacio Ruiz Asensio.
193	Francisco Ruiz Espuelas.
194	Julian Ruiz Muñoz.
195	Joaquin Ruiz Muñoz.
196	Marcelino Ruiz Llorente.

Cornago 4 de Julio de 1880.—El Vicepresidente, Domingo Alfaro.—Los Interventores, Tomás Lope.—Juan Palacios.

Resúmen de los votos obtenidos por cada candidato.
 Excm. Sr. Don Leandro Lopez Montenegro, ciento dos votos. 102
 Don José Alonso y Morales de Setien, noventa y cinco votos. 95
 Total ciento noventa y siete votos. 197

Fecha ut. supra.—El Vicepresidente de la mesa, Domingo Alfaro.

Grávalos . Seccion 2.ª

1	Don Pedro Garrido Blasco.
5	Sotero Perez Jimenez.
3	Pantaleon Perez Perez.
4	Cándido Fraile Garcia.
5	Valentin Sesma Calvo.
6	José Maria Bergasa Martinez.
7	Agustin Martinez Sanz.
8	Julian Lamata Leza.
9	Ruperto Eguiar Blazquez.

- 10 Don Pedro Galan Galan.
- 11 Pedro Jimenez Jimenez.
- 12 Serapio Perez Blazquez.
- 13 Sotero Blazquez Perez.
- 14 José Maria Moreno Jimenez
- 15 Fermin Cordon Perez.
- 16 Fermin Perez Espada.
- 17 Simon Saez Escudero.
- 18 Bonifacio Jimenez Perez.
- 19 Sosé Maria Garcia Marin
- 20 Gregorio Escudero Escudero
- 21 Francisco Jimenez Garrido.
- 22 Tomas Escudero Escudero,
- 23 Antonino Maria Escudero.
- 24 Marcos Garcia Arnedo.
- 25 Cecilio Lopez Perez.
- 26 Felix Ruiz Calvo.
- 27 Eugenio Calvo Perez.
- 28 Francisco Perez Perez.
- 29 Miguel Garrido Moreno.
- 30 Leon Garrido Moreno.
- 31 Pedro Escudero Perez.
- 32 José Jimenez Garrido.
- 33 Gabriel Perez Jimenez.
- 34 Miguel Jimenez Alviz.
- 35 Hipólito Perez Martinez.
- 36 Francisco Leon Gil.
- 37 Santiago Jimenez Abad.
- 38 Blas Perez Perez.
- 39 Eusebio Ruiz Calvo.
- 40 Pablo Jimenez Abad.
- 41 Felix Escudero Blazquez.
- 42 Manuel Perez Perez.
- 43 Eleuterio Arnedo Muñoz.
- 44 Cosme Blazquez Perez.
- 45 Pio Beltran Jimenez.
- 46 Sotero Escudero Martinez.
- 47 Ecequiel Garcia Jimenez.
- 48 Fermin Perez Jimenez.
- 49 Serafin Calvo Abad.
- 50 Gregorio Jimenez Jimenez.
- 51 Tomás Calvo Arnedo.
- 52 Leon Perez Perez.
- 53 Aniceto Jimenez Fernandez
- 54 Narciso Abad Martinez.
- 55 Pedro Perez Calvo.
- 56 Venancio Jimenez Moreno.
- 57 Leocadio Blazquez Lamata
- 58 Martin Beltran Escudero.
- 59 Juan Garcia Arnedo.
- 60 Rufino Perez Lopez.
- 61 Ruperto Beltran Jimenez.
- 62 José Blazquez Martinez.
- 63 Mamerto Ruiz Calvo.
- 64 Lino Galan Jimenez.
- 65 Pedro Escudero Garcia.
- 66 Marcial Jimenez Garcia.
- 67 Juan Jimenez Cordon.
- 68 Gil Jimenez Arnedo
- 69 José Escudero Martinez.
- 70 Juan Rio Calvo.
- 71 José Arnedo Jimenez.
- 72 Alvaro Arnedo Calvo.
- 73 Juan Abad Calvo.
- 74 Julian Jimenez Perez.
- 75 Nicolás Royo Blazquez.
- 76 Robustiano Perez Perez.
- 77 Agustin Fraite Garcia.
- 78 Manuel Ramos Perez Escudero
- 79 José Maria Calvo Perez.
- 80 Francisco Diez Escudero.
- 81 Clemente Ruiz alvo.
- 82 Francisco Galan Jimenez.
- 83 Elias Garcia Marin.
- 84 Julian Sanchez Suardo.
- 85 Gregorio Beltran Martinez

HAN OBTENIDO VOTOS.

Excmo. Sr. D. Leandro Lopez Montenegro cua-
renta y cinco votos 45
D. José Alonso Morales de Setien cuarenta votos 40

Han tomado parte ochenta y cinco electores en la
eleccion de este dia. segun asi resulta de las cédu-
las electorales presentadas en la mesa y en las cua-

les se ha puesto al dorso la palabra *votó*. Y para
que conste firmamos en Grávalos á cuatro de Julio
de mil ochocientos ochenta.—El Presidente, Gre-
gorio Beltran.—Los Secretarios escrutadores, Julian
Sanchez.—Elias Garcia.—Francisco Galan.—Cle-
mente Ruiz.

Igea. Seccion 10.

- 1 Don Antonio Saenz de Guinea Ortega.
- 2 Martin Martinez Belloso.
- 3 Juan Pablo Bermejo y Bermejo.
- 4 Ildefonso Garijo Muñoz.
- 5 Ildefonso Chave Belloso.
- 6 Miguel Marin y Herce.
- 7 Eulogio Alcarreta Perez.
- 8 Pablo Arévalo Jimenez
- 9 Eladio Saez Arévalo.
- 10 Galo Jimenez Martinez.
- 11 Pedro Bermejo y Ovejas.
- 12 Diego Diez y Ovejas.
- 13 Gregorio Martinez y Fernandez.
- 14 Gregorio Gonzalez y Cruz.
- 15 Julian Diaz y Fadrique.
- 16 Ambrosio Toledo y Garijo.
- 17 Deogracias Arévalo y Arnedo.
- 18 Ignacio Martinez Saez Benito.
- 19 Antonino Arnedo y Garijo.
- 20 Cabxto Hurtado y Diaz.
- 21 Pedro Arnedo y Ovejas.
- 22 Agustín Martinez Polo y Gonzalez
- 23 Lope Ortega y Lopez.
- 24 Ramon Saenz Benito y Martinez.
- 25 Gregorio Martinez Polo y Gonzalez
- 26 Elias Bermejo y Luis.
- 27 Braulio Alvarez y Alvarez.
- 28 Lino Ovejas y Ovsjas.
- 29 Antonio Bermejo y Bermejo
- 30 Julian Bermejo y Bermejo.
- 31 Antonino Martinez Polo Bullon.
- 32 Clemente Ituriaga y Lopez.
- 33 Pascual Saez Benito y Ovejas.
- 34 José Have y Latorre.
- 35 Florentino Bermejo y Sarnaga
- 36 Juan Ortega Martinez Polo.
- 37 Tiburcio Martinez y Belloso.
- 38 Angel Martinez y Belloso.
- 39 Pedro Navas Bona.
- 40 Francisco Alvarez y Garcia.
- 41 Cleto Bermejo y Muñoz.
- 42 Leon Anguiano y Fadrique.
- 43 Francisco Jimenez y Belloso.
- 44 Telesforo Jimenez y Muñoz.
- 45 Pedro Jimenez y Belloso.
- 46 Valentin Belloso y Garijo.
- 47 Juan Manuel Saez de Guinea y Moreno
- 48 Felipe Marzo y Martinez.
- 49 Esteban Navas y Bona.
- 50 Deogracias Arnedo y Ortega.
- 51 Felix Alvarez y Bermejo.
- 52 Juan Herce y Gil.
- 53 Juan Bermejo y Ordoñez.
- 54 Francisco Martinez y Polo.
- 55 Felix Alvarez y Munilla.
- 56 Domingo Martinez Polo y Arévalo.
- 57 Pedro Gil Galan.
- 58 Florentino Arnedo y Perez.
- 59 Manuel Martinez y Lope.
- 60 Lorenzo Torre y Fernandez.
- 61 Manuel Maria Martinez y Ortega.
- 62 Agapito Martinez y Alvarez
- 63 Pablo Garijo y Muñoz.
- 64 Simon Alvarez y Jimenez.
- 65 Manuel Domingo y Martinez Saez.
- 66 Melchor Bellos y Jimenez.
- 67 Cipriano Calvo y Jimenez.
- 68 Juan Cruz Saez y Arévalo.
- 69 Norverto Anguiano y Gonzalez.
- 70 Santiago Martinez Polo Gil.
- 71 Dámaso Haveso y Belloso.
- 72 Lucas Belloso y Garijo.
- 73 Tomás Arnedo y Martinez Polo.
- 74 Vicente Jimenez y Fadrique,

- 75 Don José Alvarez y Ortega.
- 76 Saturnino Alvarez y Ortega.
- 77 Julian Martinez y Bea.
- 78 Gregorio Bea y Martinez,
- 79 Juan Bea y Martinez.
- 80 Lorenzo Gomez y Gonzalez.
- 81 Antonio Arnedo y Herce.
- 82 Celestino Llorente y Saez Benito.
- 83 Domingo Martinez y Martinez.
- 84 Valentin Royo y Leza.
- 85 Galo Mallagaray Saez Benito.
- 86 Domingo Royo y Leza.
- 87 Leon Martinez y Anguiano.
- 88 Gabriel Bermejo y Jimenez.
- 89 Antonio Alvarez y Jimenez.
- 90 Romualdo Arnedo y Herce.
- 91 Ruperto Arnedo y Martinez Polo.
- 92 Anselmo Jimenez y Garijo.
- 93 Paulino Arnedo y Garijo.
- 94 Benito Arnedo y Garijo.
- 95 Manuei Martinez y Ovejas.
- 96 Saturnino Ortega y Martinez.
- 97 Juan Diez y Ovejas.
- 98 Castor Saez de Guinoa y Saez Benito.
- 99 Manuel Maria y Marzo Espuelas.
- 100 Andrés Jimenez y Garrido.
- 101 Pablo Llorente y Mallagray.
- 102 Esteban Martinez Gil.
- 103 Rafael Martinez Saez de Guinoa.
- 104 Valentin Llorente y Ovejas.
- 105 Agustin Saez de Guinoa y Moreno
- 106 Angel Martinez Saez de Guinoa.
- 107 Antonio Jimenez Fadrique.
- 108 Baldomero Saez de Guinoa y Fadrique
- 109 Gervasio Ortega y Martinez,
- 110 Pedro Lalinde y Bea.
- 111 Casildo Latorre y Arnedo.
- 112 Matias Martinez y Martinez.
- 113 José Ovejas Saez de Guinoa.
- 114 Pedro Belloso y Martinez.
- 115 Vicente Bullon y Escudero.
- 116 Antonio Bermejo y Ortega.
- 117 Benito Latorre y Gil.
- 118 José Maria Ovejas y Martinez.
- 119 Pedro Llorente y Saez Benito
- 120 Roman Herce y Garijo.
- 121 Sotero Herce y Garijo.

Nombres de los candidatos que han obtenido votos.

D José Alonso y Morales de Setien 105 votos.
Excmo. Sr. D. Leandro Lopez Montenegro 18

Han tomado parte ciento veinte y uno electores
en la eleccion de este dia, segun asi resulta de las
cédulas electorales presentadas en la mesa y en las
cuales se ha puesto al dorso la palabra *votó*. Y para
que conste firmamos la presente en Igea á cuatro
de Julio de mil ochocientos ochenta.—El Presiden-
te, Sotero Herce.—Los Interventores.—José Maria
Ovejas.—Benito Torre.—Pedro Llorente.—Roman
Herce.

Muro de Aguas.

- 1 Don Bernardo Martinez Perez,
- 2 Victor Perez Ochoa.
- 3 Santos Perez y Perez.
- 4 Andrés Perez y Perez.
- 5 Isidoro Perez y Perez.
- 6 Nicolás Perez Bartolomé.
- 7 Pedro Perez Martinez Charin.
- 8 Juan Perez Perez.
- 9 Juan Perez Calvo.
- 10 Manuel Perez Martinez.
- 11 Vicente Perez Arnedo.
- 12 Luis Calvo Rodriguez.
- 13 Gabriel Alonso Perez.
- 14 Facundo Mami.
- 15 Lucas Martinez Perez.